



Ayuntamiento de Guadalajara

BASES Y CONVOCATORIA DEL PREMIO PARA LA REALIZACIÓN DEL III CONCURSO DE CARTELES DEL ENCIERRO DE GUADALAJARA- SEPTIEMBRE 2026

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca el Premio para la realización del III Concurso de Carteles del Encierro de Guadalajara – Septiembre 2026.

Este concurso pretende movilizar a la sociedad y hacerla sentirse parte de los encierros de nuestra ciudad que son Fiesta de Interés Turístico Regional, a través de la realización del cartel principal que servirá de imagen para los encierros que se desarrollarán por las calles de Guadalajara, incluyendo el recorrido por el centro histórico implantado en el año 2025

Con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES

1. - OBJETO

El Objeto de la convocatoria es seleccionar, de entre los carteles presentados, aquel que el jurado considere mejor, tanto por la imagen como la temática utilizada.

2. - PARTICIPANTES

2.1.- La participación es libre y gratuita, sin límite de edad, lugar de residencia o formación académica. Podrán participar todos los artistas que así lo deseen.

2.2.- Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.





Ayuntamiento de Guadalajara

2.3.- No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

2.4.- No podrán participar en esta convocatoria los ganadores del I y del II concurso del cartel del encierro de Guadalajara

3. - CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.- Se admitirá un máximo de dos obras por autor

3.2.- Las obras deberán estar necesariamente relacionadas con los Encierros de Guadalajara y representar de forma original, artística e identificable los elementos característicos de los mismos.

El Jurado valorará especialmente aquellas propuestas que reflejen rasgos propios y diferenciadores de los Encierros de Guadalajara, tales como el recorrido urbano por el centro histórico implantado desde 2025, las talanqueras rojas de tres niveles, la figura de los pastores con su indumentaria tradicional verde, el pañuelo morado o cualquier otro elemento reconocible y singular de la ciudad y de sus encierros.

3.3.- Las obras presentadas deberán ser originales, inéditas y de creación propia de la persona participante, no pudiendo haber sido premiadas anteriormente en ningún otro certamen ni encontrarse pendientes de resolución en otros concursos.

No se admitirán obras creadas total o parcialmente mediante sistemas de inteligencia artificial generativa, incluyendo programas o plataformas capaces de generar imágenes, ilustraciones, composiciones gráficas o diseños de manera automatizada a partir de instrucciones o descripciones de texto.

Únicamente se permitirá el uso de herramientas digitales de edición o tratamiento gráfico que no impliquen generación automática de contenido creativo o artístico.

La persona participante garantiza ser la única autora de la obra y la titular exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual sobre la misma, responsabilizándose de cualquier reclamación de terceros.

El Ayuntamiento de Guadalajara podrá requerir en cualquier momento información o documentación adicional que permita acreditar el proceso creativo y la autoría de la obra, incluyendo bocetos, archivos editables o cualquier otro material justificativo.

La existencia de indicios razonables de utilización de inteligencia artificial generativa o de vulneración de derechos de propiedad intelectual supondrá la exclusión de la obra presentada.

3.4- Las obras se presentarán en formato digital (en archivo JPEG), en blanco y negro o a color, cuyas dimensiones deberán ser de 50 cm. De ancho x 64 cm de alto garantizando una resolución de 300 p.p.p. y un peso máximo de 8 Mb y un mínimo de 2 Mb.

La obra ganadora deberá ser entregada además en formato editable y en alta resolución suficiente para su reproducción en distintos soportes gráficos y





Ayuntamiento de Guadalajara

publicitarios.

3.5.- Deberán llevar, **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** el siguiente texto y no podrán incluir cualquier otro texto o logo:

- **Encierros de Guadalajara**
- **Fiesta de Interés Turístico Regional**
- **Del 16 al 20 de septiembre de 2026**

***El escudo del ayuntamiento de Guadalajara será incluido por el departamento de comunicación del mismo.**

3.6.- Para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado, el cartel se presentará sin firma, junto con un sobre cerrado, que contendrá fotocopia del DNI, Declaración responsable debidamente cumplimentada (anexo I) y ficha de inscripción (anexo II). Si la obra se presenta en formato digital se anexarán como archivos adjuntos esos mismos documentos.

3.7.- Criterios de valoración:

El Jurado valorará especialmente:

- la calidad artística y técnica de la obra;
- la creatividad y originalidad de la propuesta;
- el impacto visual y capacidad comunicativa del cartel;
- la adecuada representación e identificación de los Encierros de Guadalajara;
- y su idoneidad como imagen institucional y promocional del evento.

4. - PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1.- Las obras se presentarán en la dirección de correo electrónico festejos@aytoguadalajara.es. El plazo quedará abierto desde el siguiente día al de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y hasta las 23:59 horas del día 30 de junio de 2026.

4.2.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara y en la Página Web del Ayuntamiento de Guadalajara.

4.3.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

5. - PREMIOS

Se establece el siguiente premio:





Ayuntamiento de Guadalajara

- 1er premio 500 €

La dotación presupuestaria total se cifra en 500 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 4320 48100 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2026.

6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el Concejal delegado de Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara.

7.- JURADO

7.1.- La selección y concesión del Premio del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado que estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: concejal de Festejos, o la persona en quien delegue.
- Vocales: Un miembro de la Federación Taurina Provincial de Guadalajara, un representante del Ayuntamiento de Guadalajara y un profesional del diseño y las artes plásticas.
- Secretario: responsable del Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara.

7.2.- Este Jurado levantará acta final de sus resoluciones donde hará constar todas las obras presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su rechazo, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicha acta reflejará las obras ganadoras y los méritos que concurren en ellas para tal distinción. Este documento constituirá propuesta de acuerdo al concejal de Festejos, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

7.3.- El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiado.

7.4.- Las decisiones del jurado en todo caso, serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases.

7.5.- Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del Jurado.

8. - RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

8.1.- Se notificará personalmente, y por la vía que hayan propuesto el resultado del Concurso a todas las personas participantes del mismo.





Ayuntamiento de Guadalajara

8.2.- Una vez fallado el concurso y concedido el premio, la obra ganadora se utilizará para realizar todos los carteles de la campaña de difusión del Encierro de Guadalajara, durante las Ferias y Fiestas de septiembre de 2026.

8.3.- La persona ganadora del premio según el acta del Jurado, y previamente a su concesión, habrá de cumplimentar previamente a su concesión el Anexo I de las presentes Bases.

8.4.- El premio estará sujeto a las retenciones fiscales legalmente aplicables y será abonado mediante transferencia bancaria a la persona ganadora, previa presentación de la documentación exigida por el Ayuntamiento de Guadalajara.

8.5.- La persona autora de la obra ganadora cederá gratuitamente al Ayuntamiento de Guadalajara, con carácter exclusivo y sin limitación temporal ni territorial, todos los derechos de explotación sobre la obra premiada, incluyendo reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, para cualquier finalidad institucional, cultural, turística, promocional o publicitaria relacionada con los Encierros y Ferias y Fiestas de Guadalajara.

El Ayuntamiento de Guadalajara podrá adaptar la obra a distintos formatos y soportes físicos o digitales, así como incorporar logotipos, textos o elementos institucionales necesarios para su difusión.

La cesión de derechos se entenderá incluida en la dotación económica del premio.

Las obras no premiadas continuarán siendo propiedad de sus autores, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda solicitar autorización expresa para su exhibición temporal o difusión cultural no comercial, citando siempre la autoría correspondiente.

9.- RESPONSABILIDAD

El departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara garantiza el mayor cuidado de los trabajos, pero en ningún caso se hace responsable de posibles deterioros que sufran por causas ajenas o de fuerza mayor.

10.- OTRAS DETERMINACIONES

10.-1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

10.2.- La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

10.3.- Se entiende que el cartel premiado, autoriza sin limitación de sistemas, medios ni países, la reproducción de su obra sin abono de derechos, indicando sin embargo el autor de la obra.





Ayuntamiento de Guadalajara

10.4.- A parte del ganador, cualquier cartel podrá ser utilizado por el Ayuntamiento de Guadalajara y cedido a la Federación Taurina de Guadalajara.

10.5.- Los participantes se responsabilizan totalmente de la no existencia de derechos a terceros en las obras presentadas, así como toda reclamación por derechos de imagen, pudiendo ser descalificada la obra por esta razón.

10.6.- Exclusión de obras

Serán excluidas del concurso aquellas obras que:

- incumplan cualquiera de las presentes bases;
- incorporen contenidos ofensivos, discriminatorios o contrarios al ordenamiento jurídico;
- vulneren derechos de propiedad intelectual, industrial o de imagen de terceros;
- hayan sido elaboradas total o parcialmente mediante inteligencia artificial generativa;
- o no permitan acreditar suficientemente su autoría y originalidad.

11.- NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Guadalajara

ANEXO I

D./Dña. _____ con D.N.I.:
_____, residente en _____ con domicilio en
_____, C.P. _____ teléfono
_____, y dirección de correo electrónico _____

Como **ganador/a** del III Concurso del Cartel de Encierro de Guadalajara, durante las Ferias y Fiestas de septiembre de 2026

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercero.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o sus organismos autónomos.

Cuarta.- Que autorizo a los servicios del Departamento de Protocolo y Festejos de Ayuntamiento de Guadalajara a comprobar los datos anteriormente expresados.

Guadalajara, a _____ de _____ 2026





Ayuntamiento de Guadalajara

ANEXO II

Nº _____

HOJA DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO PARA LA REALIZACIÓN DEL II CONCURSO DEL CARTEL DEL ENCIERRO DE GUADALAJARA DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS – SEPTIEMBRE 2026

TÍTULO CARTEL:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

Firma

*Fecha límite presentación de obras: 30 de Junio de 2026 a las 23:59

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Gestión de Protocolo, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara. Ud. Puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor, 1, 19071, GUADALAJARA.

